

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 411-2023-MDSJL**

San Juan de Lurigancho, 28 de junio de 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO:**

**VISTOS;** el Informe N° 140-2023-SGPSLCP-GDS/MDSJL, de la Subgerencia de Programas Sociales y de Lucha contra la Pobreza; el Informe N° 089-2023-GDS/MDSJL, de la Gerencia de Desarrollo Social; el Informe Legal N° 193-2023-GRAJ/MDSJL, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 2291-2023-GM/MDSJL, de la Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 31126 modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para ampliar el apoyo o Atención Alimentaria Temporal ante desastres naturales o emergencia sanitaria y optimizar la labor de los Comedores Populares; incorpora como función específica exclusiva de las municipalidades distritales, o en su defecto de las municipalidades provinciales, registrar, organizar, administrar y ejecutar iniciativas ciudadanas de apoyo o atención alimentaria temporal;

Que, mediante Informe N° 089-2023-GDS/MDSJL la Gerencia de Desarrollo Social hace referencia al Informe N° 140-2023-SGPSLCP-GDS/MDSJL y el Informe N° 004-2023-WCM/SGPSLCP/MDSJL, adjuntando el acta de elección de los miembros que conformarán el nuevo Comité de Transparencia y Acompañamiento -CTA para su reconocimiento;

Que, con Informe N° 140-2023-SGPSLCP-GDS/MDSJL la Subgerencia de Programas Sociales y de Lucha contra la Pobreza hace referencia al Informe N° 004-2023-WCM/SGPSLCP/MDSJL y adjunta el Acta de Elección original de los miembros que conformarán el nuevo Comité de Transparencia y Acompañamiento -CTA, a efectos que sean debidamente reconocidos mediante Resolución de Alcaldía;

Que, con Informe N° 004-2023-WCM/SGPSLCP/MDSJL del encargado del Programa de Ollas Comunes señala que la Guía N° 002-2021-MIDIS "Guía para el funcionamiento de los comités de transparencia y acompañamiento a los gobiernos locales en la atención de iniciativas de apoyo alimentario temporal en contextos de desastres naturales o emergencia sanitaria" aprobada por Resolución Ministerial N° 086-2021-MIDIS establece en el literal a del subnumeral 5.1.2 del numeral 5.1 que los Gobiernos Locales son responsables de promover la conformación del CTA a través de mecanismos de participación de la comunidad involucrada en el apoyo alimentario temporal en contextos de emergencia que permitan la elección en consenso de los miembros del comité;





Que el subnumeral 5.2.1. del numeral 5.2 de la Guía en mención señala que cada Gobierno Local que cuente con iniciativas de apoyo alimentario temporal, en contextos de desastres naturales y emergencia sanitaria y reciba asignación de recursos para la distribución de alimentos a dichas iniciativas, debe conformar un (01) Comité de Transparencia y Acompañamiento (CTA);



Que, el subnumeral 5.2.5 del numeral 5.2 de la Guía N° 002-2021-MIDIS establece que los miembros del CTA y el/la señor(a) alcalde(sa) del Gobierno Local deben suscribir la conformación del comité y compromiso con sus responsabilidades, para lo cual en el Acta de elección, conformación y compromiso del CTA (formato 1) se consignan los nombres, apellidos y la organización (de la sociedad civil o iniciativa de apoyo alimentario temporal) a la cual representan sus miembros, así como sus responsabilidades. Posteriormente el Gobierno Local mediante una Resolución de Alcaldía reconoce al referido comité;



Que, el subnumeral 5.2.3. del numeral 5.2 de la Guía en mención señala que el Comité de Transparencia y Acompañamiento está conformado por cinco (05) o siete (07) miembros (para el caso de distritos cuya jurisdicción territorial es extensa) quienes desempeñan sus responsabilidades en forma voluntaria, ad honorem y son: - Representantes de la sociedad civil organizada (por lo menos 02 miembros). - Representantes de las iniciativas ciudadanas de apoyo alimentario temporal (por lo menos 02 miembros);



Que, con fecha 08 de junio de 2023 se llevó a cabo la elección de los miembros que conformarán el nuevo Comité de Transparencia y Acompañamiento -CTA del periodo junio 2023 a junio 2024, siendo elegidos:



MIEMBRO N°	REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD
1	CAMINANDO CON EDMUNDO	NAYELI ALESSANDRA CCENCHO HERRERA	73810505
2	PARROQUIA VICARÍA III JESUS VIDA Y PAZ	EDGAR BLANCAS MOLINA	41270327
3	ABOGADO	JORGE LUIS NAPONSE CARBAJAL	43430881
4	INICIATIVA CIUDADANA DE APOYO ALIMENTARIO TEMPORAL: VENCEDORES	ISABET VERDE YAURI	43151416
5	INICIATIVA CIUDADANA DE APOYO ALIMENTARIO TEMPORAL: BALCONES DE CAMPOY.	ALEX EUCLIDES ROSALES FERRER	10124075
6	INICIATIVA CIUDADANA DE APOYO ALIMENTARIO TEMPORAL: JUANA DE ARCO.	GIOVANNA ESPERANZA VILLALVA GOTIA	10107695
7	INICIATIVA CIUDADANA DE APOYO ALIMENTARIO TEMPORAL: CANADA.	GUILLERMO SANCHEZ VILLARREAL	08330202

Que, mediante Informe Legal N° 193-2023-GRAJ/MDSJL la Gerencia de Asesoría Jurídica otorga opinión favorable a la conformación del Comité de Transparencia y Acompañamiento de San Juan de Lurigancho, de conformidad con las disposiciones de la Guía N° 002-2021-MIDIS "Guía para el funcionamiento de los comités de transparencia y acompañamiento a los gobiernos locales en la atención de iniciativas de apoyo alimentario temporal en contextos de desastres naturales o emergencia sanitaria" aprobada por Resolución Ministerial N° 086-2021-MIDIS;

Estando a las consideraciones expuestas; y, con las facultades previstas en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- RECONOCER** a los miembros del Comité de Transparencia y Acompañamiento a la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, en cumplimiento de la Guía N° 002-2021-MIDIS “Guía para el funcionamiento de los comités de transparencia y acompañamiento a los gobiernos locales en la atención de iniciativas de apoyo alimentario temporal en contextos de desastres naturales o emergencia sanitaria” aprobada por la Resolución Ministerial N° 086-2021-MIDIS, conformado por:

MIEMBROS	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD - DNI
SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA: CAMINANDO CON EDMUNDO	NAYELI ALESSANDRA CCENCHO HERRERA	73810505
SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA: PARROQUIA VICARÍA III JESUS VIDA Y PAZ	EDGAR BLANCAS MOLINA	41270327
SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA: ABOGADO	JORGE LUIS NAPONSE CARBAJAL	43430881
INICIATIVA CIUDADANA DE APOYO ALIMENTARIO TEMPORAL: VENCEDORES.	ISABET VERDE YAURI	43151416
INICIATIVA CIUDADANA DE APOYO ALIMENTARIO TEMPORAL: BALCONES DE CAMPOY.	ALEX EUCLIDES ROSALES FERRER	10124075
INICIATIVA CIUDADANA DE APOYO ALIMENTARIO TEMPORAL: JUANA DE ARCO.	GIOVANNA ESPERANZA VILLALVA GOTIA	10107695
INICIATIVA CIUDADANA DE APOYO ALIMENTARIO TEMPORAL: CANADA.	GUILLERMO SANCHEZ VILLARREAL	08330202

**Artículo 2.- PRECISAR** que los miembros del Comité de Transparencia y Acompañamiento a la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho desempeñan sus responsabilidades en forma voluntaria y ad honorem, de conformidad con lo señalado en la Guía N° 002-2021-MIDIS “Guía para el funcionamiento de los comités de transparencia y acompañamiento a los gobiernos locales en la atención de iniciativas de apoyo alimentario temporal en contextos de desastres naturales o emergencia sanitaria” aprobada por la Resolución Ministerial N° 086-2021-MIDIS.

**Artículo 3.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas pertinentes el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a sus competencias.

**Artículo 4.- ENCARGAR** a la Secretaría de Comunicación e Imagen Institucional en coordinación con la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal institucional ([www.munisil.gob.pe](http://www.munisil.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO  
Abog. LILIA FLOREZ FERNÁNDEZ  
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO  
Lic. JESUS MALDONADO AMAO  
ALCALDE

